

Decreto No. 6726, que nombra al Dr. Pedro A. Cambiaso Lluberes,
Síndico del Distrito Nacional.

(G. O. No. 8573 del 3 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6726

VISTAS las renunciaciones presentadas por los señores Tomás Báez Díaz y Lic. Juan O. Velázquez, como Síndico y Suplente de Síndico del Distrito Nacional, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Pedro A. Cambiaso Lluberes queda nombrado Síndico del Distrito Nacional, para cubrir la vacante que deja el señor Tomás Báez Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6727, que nombra al señor Moisés Brea Mena, Director del Registro Civil y Conservador de Hipotecas.

(G. O. No. 8578 del 3 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6727

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Moisés Brea Mena queda nombrado Director del Registro Civil y Conservador de Hipotecas del Distrito Nacional, en sustitución de Miguel Angel Báez Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6728, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Costas P. Belegri, como Cónsul Honorario de la República en Atenas, Grecia, renunciante.

(G. O. No. 8579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6728

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Costas P. Belegri como Cónsul Honorario de la República en Atenas, Grecia, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER